

Asuntos Jurídicos

Concepto	Descripción
BASE JURÍDICA	Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD): •6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento • 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Ley 40/2015, 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado. TRLA (Real decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Tramitación de expedientes de recursos administrativos, recursos económico- administrativos, reversiones, quejas y sugerencias y reclamaciones de responsabilidad patrimonial, y en general, reclamaciones presentadas ante el Organismo.
COLECTIVO DE INTERESADOS	Personas físicas y representantes de personas físicas y jurídicas que inician ante el Organismo algún procedimiento de los descritos en los fines de este tratamiento.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo. Datos de contacto: dirección electrónica y postal, teléfono Datos profesionales, esespecialmente en relación con la posición del representante de una persona física o entidad jurídica) Datos económicos (datos bancarios, propiedades, financieros) Datos personales y familiares (en relación con las reversiones y reclamaciones) Datos de salud (en orden a la valoración de las indemnizaciones
COMUNICACIÓN DE DATOS A TERCEROS	Las previstas legalmente y en concreto: Al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto demográfico Consejo de Estado Servicio Jurídico del Estado Entidades financieras para el pago, en su caso, de las indemnizaciones.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No se producen transferencias internacionales de datos.
PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico para nivel MEDIO.
ÓRGANO RESPONSABLE	Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
OBSERVACIONES	
Última actualización:	Febrero 2022